

**BASES PROMOCIÓN**  
**“UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO**  
**CONDOMINIO ALTO LA CRUZ I”**

En Santiago, República de Chile, a 2 de Abril de 2018, la sociedad **INMOBILIARIA ALTO LA CRUZ LIMITADA**, sociedad comercial del giro de su denominación, Rol Unico Tributario N°77.132.010-4, representada por MANQUEHUE DESARROLLOS LIMITADA, Rol Unico Tributario N° 76.699.840-2, la que a su vez comparece representada por don **JUAN ENRIQUE NESTLER GEBAUER**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 10.329.730-7, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María N° 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, en adelante también, “la vendedora”, implementará una promoción denominada “**UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO CONDOMINIO ALTO LA CRUZ I**”, según las bases y condiciones que se detallan a continuación en el presente documento.

ANTECEDENTES.- **INMOBILIARIA ALTO LA CRUZ LIMITADA** está desarrollando en el Lote P-A 3 proveniente de la subdivisión del lote PA, un proyecto inmobiliario denominado “**CONDOMINIO ALTO LA CRUZ I**”, ubicado en la comuna de Padre Hurtado.

Con el propósito de promover la adquisición de los inmuebles que está construyendo, la Vendedora lleva a cabo una promoción dirigida a todas aquellas personas naturales o jurídicas, que adquieran a título de propietarios una o más de las unidades que se singularizan en el **Anexo adjunto** que se entiende formar parte integrante del presente instrumento. Para ello, viene en dictar las siguientes bases de promoción, de conformidad a las normas y reglas siguientes:

1.- VIGENCIA.- El plazo de vigencia de la presente promoción será a partir de esta fecha y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2018, prorrogable, y en cualquier caso hasta agotar el stock de los inmuebles disponibles singularizados en el anexo adjunto, o la Inmobiliaria le ponga término, lo primero que ocurra. Será responsabilidad de los clientes que deseen participar en la promoción, verificar en la Sala de Ventas, en forma previa a la suscripción de la carta oferta o del contrato de promesa, en su caso, la vigencia de la promoción como asimismo, la disponibilidad de stock de las casas sujetas a esta promoción.

2.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS.- Tendrán derecho a participar de la promoción “**UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO CONDOMINIO ALTO LA CRUZ I**”, objeto de las presentes bases y, en consecuencia, a solicitar su beneficio, aquellos terceros adquirentes (personas naturales o jurídicas) de los citados inmuebles del desarrollo inmobiliario ya singularizado, que cumplan de manera copulativa con los siguientes requisitos:

A) Que la carta oferta, la promesa de compraventa, sus modificaciones y la compraventa, firmadas por el Cliente dentro del plazo de vigencia de las presentes bases, consignen que éste se acoge y acepta en todas sus partes las bases promoción **“UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO CONDOMINIO ALTO LA CRUZ I ”**.

B) Que parte del precio de la compraventa se pague al contado o con cargo a un crédito hipotecario otorgado por un banco o institución financiera.

3.- **BENEFICIO.-** En el evento de que el comprador cumpla con los requisitos establecidos precedentemente y haya adquirido el inmueble pagando el precio de la compraventa con un crédito bancario u otorgado por una institución financiera, se hará efectivo el beneficio asociado a la promoción **“UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO CONDOMINIO ALTO LA CRUZ I ”**, que consiste en que la Vendedora le pagará la cantidad que resulte de multiplicar el monto del segundo dividendo producto de la señalada operación, multiplicado por 12 (para completar el año), con un tope por vivienda asociado al tipo de casa, según el cuadro siguiente:

MODELO	UF
CH 110 A	330
CH 110 P	290
CH 88 A	270
CH 88 P	250
CH 75 A	230
CH 75 P	230

En el evento de que el comprador cumpla con los requisitos establecidos precedentemente, pero pague el precio de la compraventa al contado, sin crédito otorgado por banco o institución financiera, la Vendedora ha determinado que el monto del beneficio estará asociado al tope según tipo de casa adquirida, de conformidad con el cuadro precedente.

Se deja expresa constancia que el monto que resulte de la operación descrita será la cantidad única y total que corresponderá al beneficio.

4.- **PROCEDIMIENTO DE PAGO.-** El pago del beneficio objeto de las presentes bases se hará efectivo dentro del plazo de 45 días contado desde que el comprador que ha adquirido el inmueble con un crédito otorgado por un banco o institución financiera, habiendo dado cumplimiento en todas sus partes a los requisitos establecidos en la carta oferta, en la promesa de compraventa y en el contrato de compraventa, y acogido a la promoción **“UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO CONDOMINIO ALTO LA CRUZ I ”**, comunique por escrito a la Vendedora y lo acredite mediante el documento respectivo, que ha pagado el segundo dividendo objeto de la respectiva compraventa, previo informe del DEPARTAMENTO OPERACIONES de la Vendedora que certifique los hechos y le dé su conformidad a la operación sujeta al beneficio.

Del mismo modo, para el evento de que el comprador haya adquirido el inmueble al contado, el pago del beneficio objeto de las presentes bases se hará efectivo dentro del plazo de 45 días contado desde que el comprador, habiendo dado cumplimiento en todas sus partes a los requisitos establecidos en la carta oferta, en la promesa de compraventa y en el contrato de compraventa, y acogido a la promoción “**UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO CONDOMINIO ALTO LA CRUZ I**”, comunique por escrito a la Vendedora que el inmueble se encuentra debidamente inscrito a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo, adjuntando copia de la respectiva inscripción, previo informe del DEPARTAMENTO OPERACIONES de la Vendedora que certifique los hechos y le dé su conformidad a la operación sujeta al beneficio.

5.- **RESPONSABILIDAD.**- Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.

6.- **PUBLICIDAD.**- El comprador beneficiado con esta promoción deberá autorizar en forma irrevocable a la Vendedora para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.

7.- **OTRAS PROMOCIONES.**- La promoción “**UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO CONDOMINIO ALTO LA CRUZ I**”, no es acumulable a otras promociones y a descuentos adicionales que la Vendedora pueda haber ofrecido a sus eventuales clientes.

8.- **PROTOCOLIZACION.**- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, debiendo procederse de la misma forma respecto de cualquier modificación que la Vendedora resolviera introducir a las mismas. Igual procedimiento se deberá realizar si la Vendedora revoca las presentes bases.

**PERSONERÍA:** La personería de don **JUAN ENRIQUE NESTLER GEBAUER** para actuar en representación de **MANQUEHUE DESARROLLOS LIMITADA**, por **INMOBILIARIA ALTO LA CRUZ LIMITADA**, consta de la escritura pública de fecha diez de agosto del año dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

**JUAN ENRIQUE NESTLER GEBAUER**  
**p.p.INMOBILIARIA ALTO LA CRUZ LIMITADA**

## ANEXO

Proyecto	Etapas	Subetapas	Producto	Modelo
Alto La Cruz	2	2.1	1	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	10	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	12	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	126	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	132	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	133	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	15	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	16	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	2	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	22	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	23	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	3	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	30	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	31	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	35	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	39	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	4	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	5	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	73	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	76	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	79	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	80	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	81	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	86	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	89	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	95	CH 110 A
Alto La Cruz	2	2.1	122	CH 110 P
Alto La Cruz	2	2.1	123	CH 110 P
Alto La Cruz	2	2.1	127	CH 110 P
Alto La Cruz	2	2.1	128	CH 110 P
Alto La Cruz	2	2.1	134	CH 110 P
Alto La Cruz	2	2.1	135	CH 110 P
Alto La Cruz	2	2.1	136	CH 110 P
Alto La Cruz	2	2.1	137	CH 110 P
Alto La Cruz	2	2.1	20	CH 110 P
Alto La Cruz	2	2.1	21	CH 110 P
Alto La Cruz	2	2.1	37	CH 110 P
Alto La Cruz	2	2.1	38	CH 110 P
Alto La Cruz	2	2.1	40	CH 110 P
Alto La Cruz	2	2.1	41	CH 110 P
Alto La Cruz	2	2.1	77	CH 110 P
Alto La Cruz	2	2.1	78	CH 110 P
Alto La Cruz	2	2.1	91	CH 110 P
Alto La Cruz	2	2.1	92	CH 110 P
Alto La Cruz	2	2.1	93	CH 110 P
Alto La Cruz	2	2.1	94	CH 110 P
Alto La Cruz	2	2.1	100	CH 75 A
Alto La Cruz	2	2.1	107	CH 75 A
Alto La Cruz	2	2.1	110	CH 75 A
Alto La Cruz	2	2.1	111	CH 75 A
Alto La Cruz	2	2.1	27	CH 75 A
Alto La Cruz	2	2.1	47	CH 75 A

Alto La Cruz	2	2.1	51	CH 75 A
Alto La Cruz	2	2.1	52	CH 75 A
Alto La Cruz	2	2.1	53	CH 75 A
Alto La Cruz	2	2.1	59	CH 75 A
Alto La Cruz	2	2.1	60	CH 75 A
Alto La Cruz	2	2.1	68	CH 75 A
Alto La Cruz	2	2.1	69	CH 75 A
Alto La Cruz	2	2.1	74	CH 75 A
Alto La Cruz	2	2.1	8	CH 75 A
Alto La Cruz	2	2.1	9	CH 75 A
Alto La Cruz	2	2.1	99	CH 75 A
Alto La Cruz	2	2.1	101	CH 75 P
Alto La Cruz	2	2.1	102	CH 75 P
Alto La Cruz	2	2.1	105	CH 75 P
Alto La Cruz	2	2.1	106	CH 75 P
Alto La Cruz	2	2.1	42	CH 75 P
Alto La Cruz	2	2.1	43	CH 75 P
Alto La Cruz	2	2.1	49	CH 75 P
Alto La Cruz	2	2.1	50	CH 75 P
Alto La Cruz	2	2.1	54	CH 75 P
Alto La Cruz	2	2.1	55	CH 75 P
Alto La Cruz	2	2.1	56	CH 75 P
Alto La Cruz	2	2.1	57	CH 75 P
Alto La Cruz	2	2.1	63	CH 75 P
Alto La Cruz	2	2.1	64	CH 75 P
Alto La Cruz	2	2.1	103	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	104	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	11	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	112	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	117	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	120	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	124	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	125	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	131	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	19	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	24	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	32	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	33	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	34	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	36	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	46	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	48	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	58	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	6	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	65	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	7	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	70	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	71	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	72	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	75	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	82	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	83	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	84	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	85	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	90	CH 88 A

Alto La Cruz	2	2.1	96	CH 88 A
Alto La Cruz	2	2.1	108	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	109	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	113	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	114	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	115	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	116	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	118	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	119	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	129	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	13	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	130	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	14	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	17	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	18	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	25	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	26	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	28	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	29	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	44	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	45	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	61	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	62	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	66	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	67	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	87	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	88	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	97	CH 88 P
Alto La Cruz	2	2.1	98	CH 88 P

PARA INCORPORAR A CARTA OFERTA, UNIDADES PROMOCIÓN

**“UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO CONDOMINIO ALTO LA CRUZ I”**

Poner antes de la frase final de las Cartas Ofertas que dice: “Para todos los efectos de la presente oferta señalo como domicilio la ciudad y comuna de Santiago.”, la siguiente frase nueva:

“La presente Carta Oferta está sujeta al cumplimiento en todas sus partes a las Bases Promoción **“UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO CONDOMINIO ALTO LA CRUZ I”**, dictadas con fecha 2 de abril del año 2018, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, documentos que acepto en todas sus partes”.

CLAUSULA PARA INCORPORAR AL FINAL DE LA PROMESA:

.....: Las partes dejan expresa constancia que el contrato de compraventa prometido está sujeto al cumplimiento en todas sus partes de las Bases Promoción **“UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO CONDOMINIO ALTO LA CRUZ I ”**, dictadas con fecha 2 de abril del año 2018, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, documentos que acepto en todas sus partes.

CLAUSULA PARA INCORPORAR A LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA:

.....: La parte vendedora y compradora dejan expresa constancia que el presente contrato de compraventa se encuentra acogido a las Bases Promoción **“UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO CONDOMINIO ALTO LA CRUZ I ”**, dictadas con fecha 2 de abril del año 2018, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, documentos que acepto en todas sus partes.

**BASES PROMOCIÓN**  
**“UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO**  
**LOTEO CALLE LOS CEIBOS”**

En Santiago, República de Chile, a 2 de Abril de 2018, la sociedad **INMOBILIARIA ALTO LA CRUZ LIMITADA**, sociedad comercial del giro de su denominación, Rol Unico Tributario N°77.132.010-4, representada por MANQUEHUE DESARROLLOS LIMITADA, Rol Unico Tributario N° 76.699.840-2, la que a su vez comparece representada por don **JUAN ENRIQUE NESTLER GEBAUER**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 10.329.730-7, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María N° 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, en adelante también, “la vendedora”, implementará una promoción denominada “**UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO LOTEO CALLE LOS CEIBOS**”, según las bases y condiciones que se detallan a continuación en el presente documento.

**ANTECEDENTES.-** **INMOBILIARIA ALTO LA CRUZ LIMITADA** está desarrollando en el Lote P-A 4 proveniente de la subdivisión del lote PA, un proyecto inmobiliario denominado “Loteo calle Los Ceibos”, ubicado en la comuna de Padre Hurtado.

Con el propósito de promover la adquisición de los inmuebles que está construyendo, la Vendedora lleva a cabo una promoción dirigida a todas aquellas personas naturales o jurídicas, que adquieran a título de propietarios una o más de las unidades que se singularizan en el **Anexo adjunto** que se entiende formar parte integrante del presente instrumento. Para ello, viene en dictar las siguientes bases de promoción, de conformidad a las normas y reglas siguientes:

1.- **VIGENCIA.-** El plazo de vigencia de la presente promoción será a partir de esta fecha y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2018, prorrogable, y en cualquier caso hasta agotar el stock de los inmuebles disponibles singularizados en el anexo adjunto, o la Inmobiliaria le ponga término, lo primero que ocurra. Será responsabilidad de los clientes que deseen participar en la promoción, verificar en la Sala de Ventas, en forma previa a la suscripción de la carta oferta o del contrato de promesa, en su caso, la vigencia de la promoción como, asimismo, la disponibilidad de stock de las casas sujetas a esta promoción.

2.- **PARTICIPANTES Y REQUISITOS.-** Tendrán derecho a participar de la promoción “**UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO LOTEO CALLE LOS CEIBOS**”, objeto de las presentes bases y, en consecuencia, a solicitar su beneficio, aquellos terceros adquirentes (personas naturales o jurídicas) de los citados inmuebles del desarrollo inmobiliario ya singularizado, que cumplan de manera copulativa con los siguientes requisitos:



A) Que la carta oferta, la promesa de compraventa, sus modificaciones y la compraventa, firmadas por el Cliente dentro del plazo de vigencia de las presentes bases, consignen que éste se acoge y acepta en todas sus partes las bases promoción **“UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO LOTE O CALLE LOS CEIBOS”**.

B) Que parte del precio de la compraventa se pague al contado o con cargo a un crédito hipotecario otorgado por un banco o institución financiera.

3.- **BENEFICIO.**- En el evento de que el comprador cumpla con los requisitos establecidos precedentemente y haya adquirido el inmueble pagando el precio de la compraventa con un crédito bancario u otorgado por una institución financiera, se hará efectivo el beneficio asociado a la promoción **“UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO LOTE O CALLE LOS CEIBOS”**, que consiste en que la Vendedora le pagará la cantidad que resulte de multiplicar el monto del segundo dividendo producto de la señalada operación, multiplicado por 12 (para completar el año), con un tope por vivienda asociado al tipo de casa, según el cuadro siguiente:

MODELO	UF
CH 110 A	300
CH 110 P	280
CH 88 A	270
CH 88 P	250

En el evento de que el comprador cumpla con los requisitos establecidos precedentemente, pero pague el precio de la compraventa al contado, sin crédito otorgado por banco o institución financiera, la Vendedora ha determinado que el monto del beneficio estará asociado al tope según tipo de casa adquirida, de conformidad con el cuadro precedente.

Se deja expresa constancia que el monto que resulte de la operación descrita será la cantidad única y total que corresponderá al beneficio.

4.- **PROCEDIMIENTO DE PAGO.**- El pago del beneficio objeto de las presentes bases se hará efectivo dentro del plazo de 45 días contado desde que el comprador que ha adquirido el inmueble con un crédito otorgado por un banco o institución financiera, habiendo dado cumplimiento en todas sus partes a los requisitos establecidos en la carta oferta, en la promesa de compraventa y en el contrato de compraventa, y acogido a la promoción **“UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO LOTE O CALLE LOS CEIBOS”**, comunique por escrito a la Vendedora y lo acredite mediante el documento respectivo, que ha pagado el segundo dividendo objeto de la respectiva compraventa, previo informe del DEPARTAMENTO OPERACIONES de la Vendedora que certifique los hechos y le dé su conformidad a la operación sujeta al beneficio.

Del mismo modo, para el evento de que el comprador haya adquirido el inmueble al contado, el pago del beneficio objeto de las presentes bases se hará efectivo dentro del

plazo de 45 días contado desde que el comprador, habiendo dado cumplimiento en todas sus partes a los requisitos establecidos en la carta oferta, en la promesa de compraventa y en el contrato de compraventa, y acogido a la promoción **“UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO LOTE O CALLE LOS CEIBOS”**, comunique por escrito a la Vendedora que el inmueble se encuentra debidamente inscrito a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo, adjuntando copia de la respectiva inscripción, previo informe del DEPARTAMENTO OPERACIONES de la Vendedora que certifique los hechos y le dé su conformidad a la operación sujeta al beneficio.

5.- **RESPONSABILIDAD.**- Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.

6.- **PUBLICIDAD.**- El comprador beneficiado con esta promoción deberá autorizar en forma irrevocable a la Vendedora para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.

7.- **OTRAS PROMOCIONES.**- La promoción **“UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO LOTE O CALLE LOS CEIBOS”**, no es acumulable a otras promociones y a descuentos adicionales que la Vendedora pueda haber ofrecido a sus eventuales clientes.

8.- **PROTOCOLIZACION.**- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, debiendo procederse de la misma forma respecto de cualquier modificación que la Vendedora resolviere introducir a las mismas. Igual procedimiento se deberá realizar si la Vendedora revoca las presentes bases.

**PERSONERÍA:** La personería de don **JUAN ENRIQUE NESTLER GEBAUER** para actuar en representación de **MANQUEHUE DESARROLLOS LIMITADA**, por **INMOBILIARIA ALTO LA CRUZ LIMITADA**, consta de la escritura pública de fecha diez de agosto del año dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

**JUAN ENRIQUE NESTLER GEBAUER**  
**p.p.INMOBILIARIA ALTO LA CRUZ LIMITADA**

## ANEXO

Proyecto	Etapas	Subetapas	Producto	Modelo
Alto La Cruz	1	1.1	A01	CH 110 A
Alto La Cruz	1	1.1	A14	CH 110 A
Alto La Cruz	1	1.1	A15	CH 110 A
Alto La Cruz	1	1.1	B01	CH 110 A
Alto La Cruz	1	1.1	B05	CH 110 A
Alto La Cruz	1	1.1	B06	CH 110 A
Alto La Cruz	1	1.1	B07	CH 110 A
Alto La Cruz	1	1.1	B08	CH 110 A
Alto La Cruz	1	1.1	B09	CH 110 A
Alto La Cruz	1	1.1	C09	CH 110 A
Alto La Cruz	1	1.1	Pre	CH 110 A
Alto La Cruz	1	1.1	A02	CH 110 P
Alto La Cruz	1	1.1	A03	CH 110 P
Alto La Cruz	1	1.1	A06	CH 110 P
Alto La Cruz	1	1.1	A07	CH 110 P
Alto La Cruz	1	1.1	A10	CH 110 P
Alto La Cruz	1	1.1	A11	CH 110 P
Alto La Cruz	1	1.1	A18	CH 110 P
Alto La Cruz	1	1.1	A19	CH 110 P
Alto La Cruz	1	1.1	B03	CH 110 P
Alto La Cruz	1	1.1	B04	CH 110 P
Alto La Cruz	1	1.1	C01	CH 110 P
Alto La Cruz	1	1.1	C02	CH 110 P
Alto La Cruz	1	1.1	C05	CH 110 P
Alto La Cruz	1	1.1	C06	CH 110 P
Alto La Cruz	1	1.1	C07	CH 110 P
Alto La Cruz	1	1.1	C08	CH 110 P
Alto La Cruz	1	1.1	A08	CH 88 A
Alto La Cruz	1	1.1	A09	CH 88 A
Alto La Cruz	1	1.1	B02	CH 88 A
Alto La Cruz	1	1.1	B10	CH 88 A
Alto La Cruz	1	1.1	A04	CH 88 P
Alto La Cruz	1	1.1	A05	CH 88 P
Alto La Cruz	1	1.1	A12	CH 88 P
Alto La Cruz	1	1.1	A13	CH 88 P
Alto La Cruz	1	1.1	A16	CH 88 P
Alto La Cruz	1	1.1	A17	CH 88 P
Alto La Cruz	1	1.1	C03	CH 88 P
Alto La Cruz	1	1.1	C04	CH 88 P

PARA INCORPORAR A CARTA OFERTA, UNIDADES PROMOCIÓN

**“UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO LOTE O CALLE LOS CEIBOS”**

Poner antes de la frase final de las Cartas Ofertas que dice: “Para todos los efectos de la presente oferta señalo como domicilio la ciudad y comuna de Santiago.”, la siguiente frase nueva:

“La presente Carta Oferta está sujeta al cumplimiento en todas sus partes a las Bases Promoción **“UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO LOTE O CALLE LOS CEIBOS”**, dictadas con fecha 2 de abril del año 2018, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, documentos que acepto en todas sus partes”.

CLAUSULA PARA INCORPORAR AL FINAL DE LA PROMESA:

.....: Las partes dejan expresa constancia que el contrato de compraventa prometido está sujeto al cumplimiento en todas sus partes de las Bases Promoción **“UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO LOTE O CALLE LOS CEIBOS”**, dictadas con fecha 2 de abril del año 2018, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, documentos que acepto en todas sus partes.

CLAUSULA PARA INCORPORAR A LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA:

.....: La parte vendedora y compradora dejan expresa constancia que el presente contrato de compraventa se encuentra acogido a las Bases Promoción **“UN AÑO DE DIVIDENDO GRATIS PROYECTO INMOBILIARIO LOTE O CALLE LOS CEIBOS”**, dictadas con fecha 2 de abril del año 2018, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, documentos que acepto en todas sus partes.